



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 101-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 17 de Julio de 2025.

VISTO: Informe N° 203-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 30 de Junio de 2025, Oficio N° 441-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 03 de julio de 2025; Informe N° 0123-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA, de fecha 08 de julio de 2025; Oficio N° 1547-2025-UNAAA-DOPPI de fecha 11 de julio de 2025; Informe N° 0206-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 15 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la el Documento Normativo denominado, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) "*Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas*".

Que, el Art. 40, 'Encargos', a personal de la institución, de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en su numeral 40.1 que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Asimismo, el Art. 40, numeral 40.2, señala que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario y el numeral 4.5, señala que no procede la entrega de nuevos 'Encargos' a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de 'Encargos' anteriormente otorgados.

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 aprobado por RD N° 002-2007-EF/77.15, señala en su numeral 40.1 que el encargo Interno " Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N°201-2022-UNAAA/CO de fecha 01 de setiembre del 2022, APRUEBA la " Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas de los encargos internos otorgados a los/las servidores/as de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", la indicada directiva en Disposiciones Generales, en el Artículo 7° numeral 7.6, "Autorización del Encargo", señala que **"Se regula mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"**;

Que, mediante Informe N° 203-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 30 de Junio de 2025, el Director (e) del Instituto de Investigación de la UNAAA, da a conocer que, mediante el Oficio N° 009-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI-PRSE, de fecha 30 de Junio de 2025, presentada por la Dra. Rosa Elena, en su calidad de responsable del proyecto "responsabilidad social empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: propuestas de mejoras", la solicitud de encargo interno por un monto de S/ 23,870.00 (Veintitrés Mil Ochocientos setenta con 00/100 Soles) para realizar actividades establecidas en el POP del proyecto;

Que, con Oficio N° 441-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 3 de Julio del 2025, la Vicepresidencia de investigación, remite dicha solicitud a la Dirección de la Oficina General de Administración la autorización ya probación del encargo interno de tipo "A", por el importe de S/ 23,870.00 (Veintitrés Mil Ochocientos setenta con 00/100 Soles);

Que, con el Informe N° 0123-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA de fecha 08 de Julio del 2025, la Unidad de Abastecimiento, concluye que se debe atender a la solicitud de encargo interno por el importe de de S/ 23,870.00 (Veintitrés Mil Ochocientos setenta con 00/100 Soles), a favor de la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, según al detalle siguiente:

Motivo u objeto del Encargo		Con el propósito de cubrir gastos de pasajes y transporte, adquisición de libros especializados, consultorías, vestuarios y accesorios para garantizar el normal desarrollo de las actividades planificadas en el proyecto: "Responsabilidad social empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: Propuesta de mejoras"		
Periodo de ejecución:		01 de agosto al 30 de agosto del 2025	S/ 23,780.00	
Dependencia Solicitante		INSTITUTO DE INVESTIGACION		
Nombre del Encargado		Dra. Rosa Elena Cueto Orbe		
N°	CLASIFICADOR	CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	23.21.21	Pasaje y Gastos de Transporte	GLOBAL	S/ 2,400.00
	23.21.22	Viáticos para aplicación de Encuesta	GLOBAL	S/. 4,000.00
	23.27.13.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas jurídicas	GLOBAL	S/. 15,120.00
	23.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas	GLOBAL	S/. 2,350.00
TOTAL GENERAL				S/ 23,870.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Oficio N° 1547-2025-UNAAA-DOPPI de fecha 11 de Julio de 2025, la Oficina de Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, remite aprobación de la Nota de Certificación de Presupuestario – Para encargo interno a favor de la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, del Proyecto de Investigación: "Responsabilidad Social Empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: propuesta de Mejoras – UNAAA por el importe de S/ 23,870.00;

A través del Oficio N° 1837-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 09 de Julio del 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita opinión legal para la viabilidad de ENCARGO INTERNO para el Proyecto de Investigación: "Responsabilidad Social Empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: propuesta de Mejoras – UNAAA;

Por ello, con el Informe N° 0206-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 15 de Julio del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente favorable la aprobación del Encargo interno para cubrir gastos de pasaje y transporte para la adquisición de libros especializados, consultorías, vestuarios y accesorios para garantizar el normal desarrollo de las actividades planificadas del proyecto de investigación "Responsabilidad Social Empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: propuesta de Mejoras, en la que se designa a la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, como responsable de efectuar el uso de dicho recurso, por el importe total de S/ 23,870.00;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el encargo interno por el monto de S/ 23,870.00 (Veintitrés mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles), a favor de la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, en su calidad de responsable del proyecto "responsabilidad social empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: propuestas de mejoras"; de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo u objeto del Encargo		Con el propósito de cubrir gastos de pasajes y transporte, adquisición de libros especializados, consultorías, vestuarios y accesorios para garantizar el normal desarrollo de las actividades planificadas en el proyecto: "Responsabilidad social empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: Propuesta de mejoras"		
Periodo de ejecución:		01 de agosto al 30 de agosto del 2025	S/ 23,780.00	
Dependencia Solicitante		INSTITUTO DE INVESTIGACION		
Nombre del Encargado		Dra. Rosa Elena Cueto Orbe		
N°	CLASIFICADOR	CONCEPTO	COSTO TOTAL	
1	23.21.21	Pasaje y Gastos de Transporte	GLOBAL	S/ 2,400.00
	23.21.22	Viáticos para aplicación de Encuesta	GLOBAL	S/. 4,000.00
	23.27.13.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas jurídicas	GLOBAL	S/. 15,120.00
	23.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas	GLOBAL	S/. 2,350.00
TOTAL GENERAL				S/ 23,870.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la responsabilidad de la administración, manejo, custodia y rendición de cuenta de los fondos aprobados está a cargo de la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, en su calidad de responsable del proyecto "responsabilidad social empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: propuestas de mejoras".

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento en cuanto a la rendición de cuentas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas de los encargos internos otorgados a los/las servidores/as de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°201-2022-UNAAA/CO.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Dirección de la Oficina General de Administración.
Oficina de Secretaría General.
Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Oficina de Tecnología de la Información